

MTFMM
MAMBI-00232-2024

Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto que con fecha 27 de febrero de 2024 se dicta DecretoMAMBI-00029-2024 , por el que se autoriza y dispone un gasto por importe de 27.000,00€ (AD nº 220240002290, Ref-22024000400) a favor del Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz (en adelante COLVET-Cádiz).

Visto que con fecha 5 de marzo de 2024, esta Diputación Provincial formaliza Convenio de Cooperación con el COLVET-CÁDIZ, por medio del cual la Diputación Provincial colaborará aportando la cantidad de 27.000,00 €, para:

- El “*Mantenimiento y desarrollo de los Registros Municipales de Compañía*”, correspondientes a los Municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Cádiz, que tienen encomendados la gestión de dicho servicio al citado Colegio y que son citados en el Exponendo Quinto del Convenio.
- Elaboración de un “Estudio provincial de los servicios de recogida de animales extraviados y abandonados, centros de protección animal y recursos disponibles en el ámbito de salud pública veterinaria municipal”.

Visto que con fecha 13 de marzo de 2024, se dicta Decreto MAMBI-00053-2024 del Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, por el que se reconoce el pago de un anticipo por importe 13.500,00€, correspondiente al 50% de la subvención concedida.

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2024 y Nº RE 2024147679E, el COLVET-Cádiz solicita una ampliación de entrega del “Estudio provincial de los servicios de recogida de animales extraviados y abandonados, centros de protección animal y recursos disponibles en el ámbito de salud pública veterinaria municipal”, hasta el 30 de octubre de 2024, concediéndose dicha ampliación del plazo de entrega con fecha 23 de septiembre de 2024, en base a la estipulación duodécima del convenio de cooperación.

Visto que con fecha 9 de octubre de 2024 y Nº RE 2024158056E y RE 2024158118E, Cádiz-COLVET presenta la cuenta justificativa y, posteriormente, con fecha 15 de octubre y Nº RE 2024161811E, la entidad beneficiaria presenta nueva documentación mediante la cual subsana la presentada con fecha 9 de octubre y con fecha 30 de octubre y Nº RE 2024170464E, se recibe el “Estudio provincial de los servicios de recogida de animales extraviados y abandonados, centros de protección animal y recursos disponibles en el ámbito de salud pública veterinaria municipal”. La mencionada cuenta justificativa subsanada, presentada por la entidad beneficiaria de la ayuda, asciende a un importe de 67.279,40€, de los cuales se imputa a la Diputación el 50%, es decir, 33.639,70€.

Visto el informe de justificación de la subvención concedida, de fecha 12 de noviembre de 2024, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece textualmente lo siguiente:

“[De acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se informa de los siguientes aspectos en relación con la justificación de la subvención nominativa concedida a favor del Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz (en adelante COLVET-CÁDIZ), para el año 2024.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2024 con número 19249/2024 de fecha 27/11/2024
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	Ym90T6kUMltqTBgNNjQ6Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/11/2024 15:03:35
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/11/2024 12:58:25
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ym90T6kUMltqTBgNNjQ6Jg==		



PRIMERO.- Según lo dispuesto en la estipulación primera del Convenio de Cooperación, formalizado en fecha 5 de marzo de 2024, el objeto del mismo es regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor del Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, por importe de 27.000,00€, para:

- El “Mantenimiento y desarrollo de los Registros Municipales de Compañía, correspondientes a los Municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Cádiz, que tienen encomendados la gestión de dicho servicio al citado Colegio y que son citados en el Exponendo Quinto del Convenio.
- Elaboración de un “Estudio provincial de los servicios de recogida de animales extraviados y abandonados, centros de protección animal y recursos disponibles en el ámbito de salud pública veterinaria municipal”.

SEGUNDO.- Qué con fecha 13 de marzo de 2024, se dicta Decreto MAMBI-00053-2024 del Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, por el que se reconoce el pago de un anticipo por importe TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500,00€), correspondiente al 50% de la subvención concedida.

TERCERO.- Qué con fecha 20 de septiembre de 2024 y Nº RE 2024147679E, el COLVET-Cádiz solicita una ampliación de entrega del “Estudio provincial de los servicios de recogida de animales extraviados y abandonados, centros de protección animal y recursos disponibles en el ámbito de salud pública veterinaria municipal”, hasta el 30 de octubre de 2024.
Qué con fecha 23 de septiembre de 2024 se informa favorablemente dicha ampliación del plazo de entrega del mencionado estudio hasta el 30 de octubre de 2024, en base a la estipulación duodécima del convenio de cooperación, que prevé ampliar el plazo de ejecución para la finalización del estudio y siempre antes del 22 de noviembre de 2024.

CUARTO.- A tales efectos, la entidad beneficiaria ha presentado ante el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, con fecha 9 de octubre de 2024 y Nº RE 2024158056E y RE 2024158118E, la cuenta justificativa correspondiente de la actuación incluida en el citado Convenio de acuerdo con lo recogido en el mismo. Posteriormente, con fecha 15 de octubre y Nº RE 2024161811E, la entidad beneficiaria presenta nueva documentación mediante la cual subsana la presentada con fecha 9 de octubre. Con fecha 30 de octubre y Nº RE 2024170464E, se recibe el “Estudio provincial de los servicios de recogida de animales extraviados y abandonados, centros de protección animal y recursos disponibles en el ámbito de salud pública veterinaria municipal”.

Dicha cuenta justificativa está compuesta de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa subsanada, en base al modelo de justificación de la subvención que se recoge como anexo I del Convenio.
2. Anexo II del Convenio que incluye:
 - Declaración responsable de no concurrencia de subvenciones.
 - Declaración responsable, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Declaración responsable de no ser deudor con la Diputación de Cádiz.
3. Originales de las nóminas de las trabajadoras adscritas al Convenio, justificantes bancarios de abono de las mismas, Certificados de las trabajadoras que han realizado labores adscritas al convenio y Justificación bancaria de los abonos del IRPF.
4. Liquidaciones con la Seguridad Social y justificantes bancarios de éstas.
5. Facturas emitidas por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios: D941, D1117, D1666 y D1990, justificantes bancarios de abono de las mismas,
6. Certificado del secretario del COLVET indicando que el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios es la única entidad responsable de emitir certificaciones oficiales y microchips,
7. Certificado de las facturas imputadas para la ejecución de la subvención,
8. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social,
9. Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal,
10. Certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica,
11. Declaración responsable respecto al IVA,
12. Declaración IVA AEAT, Modelo 390 de IVA, resumen anual 2023,
13. Certificado Censal de la Agencia Tributaria,
14. Memoria final justificativa subsanada de las actuaciones desarrolladas.
15. Oficio remisión con publicidad convenio, subsanado.
16. “Estudio provincial de los servicios de recogida de animales extraviados y abandonados, centros de protección animal y recursos disponibles en el ámbito de salud pública veterinaria municipal”.

Código Seguro De Verificación	Ym90T6kUMltqTBgNNjQ6Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/11/2024 15:03:35
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/11/2024 12:58:25
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ym90T6kUMltqTBgNNjQ6Jg==		



QUINTO.- El importe que acredita la entidad asciende a la cantidad de 67.279,40 €, imputándose a la Diputación el 50%, es decir, 33.639,70 €, con el siguiente desglose:

	JUSTIFICADO	IMPUTADO DIPUTACIÓN	SUBVENCIONADO	SOBRANTE
TOTAL	67.279,40 €	33.639,70 €	27.000,00 €	6.639,70 €

CONCEPTO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE IMPUTADO A DIPUTACION 50%
ADMINISTRATIVO CSL		
Nómina Enero CSL	1.137,40 €	568,70 €
Nómina febrero CSL	1.137,40 €	568,70 €
Nómina marzo CSL	1.137,40 €	568,70 €
TOTAL NOMINAS CSL	3.412,20 €	1.706,10 €
Enero	397,41 €	198,71 €
Febrero	397,41 €	198,71 €
Marzo	397,41 €	198,71 €
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL CSL	1.192,23 €	596,12 €
OFICIAL 1º ADM. MDBR		
Nómina Enero MDBR	1.335,97 €	667,99 €
Nómina Febrero MDBR	2.236,82 €	1.118,41 €
Nómina Marzo MDBR	1.335,97 €	667,99 €
Nómina Abril MDBR	1.388,85 €	694,43 €
Nómina Mayo MDBR	1.333,11 €	666,56 €
Nómina Junio MDBR	2.788,94 €	1.394,47 €
Nómina Julio MDBR	1.711,61 €	855,81 €
Nómina Agosto MDBR	2.365,70 €	1.182,85 €
Nómina Septiembre MDBR	1.447,92 €	723,96 €
TOTAL NÓMINA MDBR	15.944,85 €	7.972,43 €
Enero	685,22 €	342,61 €
Febrero	685,22 €	342,61 €
Marzo	685,22 €	342,61 €
Abril	688,67 €	344,34 €
Mayo	688,67 €	344,34 €
Junio	688,67 €	344,34 €
Julio	840,58 €	420,29 €
Agosto	725,55 €	362,78 €
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL MDBR	5.687,80 €	2.843,90 €
VETERINARIA LAEP		
Nómina Marzo LAEP	2.313,04 €	1.156,52 €
Nómina Abril LAEP	2.596,57 €	1.298,29 €
Nómina Mayo LAEP	2.570,05 €	1.285,03 €
Nómina Junio LAEP	2.570,05 €	1.285,03 €
Nómina Julio LAEP	2.570,05 €	1.285,03 €
Nómina Agosto LAEP	2.570,05 €	1.285,03 €
Nómina Septiembre LAEP	2.570,05 €	1.285,03 €
TOTAL NÓMINA LAEP	17.759,86 €	8.879,93 €
Marzo	1.042,02 €	521,01 €
Abril	1.157,80 €	578,90 €
Mayo	1.157,80 €	578,90 €
Junio	1.157,80 €	578,90 €
Julio	1.157,80 €	578,90 €
Agosto	1.157,80 €	578,90 €
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL LAEP	6.831,02 €	3.415,51 €
Factura Consejo Andaluz Veterinarios D941 de 07/ 03/ 2024	1.002,00 €	501,00 €
	296,00 €	148,00 €
Factura Consejo Andaluz Veterinarios D1117 de 19/ 03/ 2024	5.625,00 €	2.812,50 €
Factura Consejo Andaluz Veterinarios D1666 de 30/ 04/ 2024	328,44 €	164,22 €
Factura Consejo Andaluz Veterinarios D1990 de 20/ 05/ 2024	4.600,00 €	2.300,00 €
	4.600,00 €	2.300,00 €
TOTAL FACTURAS	16.451,44 €	8.225,72 €
TOTAL JUSTIFICADO	67.279,40 €	33.639,70 €
IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA		27.000,00 €
ANTICIPO		13.500,00 €
ABONO FINAL		13.500,00 €

SEXTO.- Se comprueba la justificación de la subvención de conformidad con lo dispuesto en las estipulaciones cuarta, quinta, sexta y octava del convenio, así como la realización del servicio, la entrega del estudio provincial y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la misma.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2024 con número 19249/2024 de fecha 27/11/2024
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	Ym90T6kUMltqTBgNNjQ6Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/11/2024 15:03:35
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/11/2024 12:58:25
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ym90T6kUMltqTBgNNjQ6Jg==		



SÉPTIMO.- El importe que acredita la entidad asciende a la cantidad de 67.279,40€, imputándose a la Diputación el 50%, es decir, 33.639,70€, siendo 27.000,00€, la cuantía que procede subvencionar la Diputación de Cádiz, según lo establecido en la estipulación primera del convenio, cumpliéndose por tanto con el límite impuesto por el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación tercera del Convenio, el pago de la subvención se realizará previa justificación del gasto y aprobación por el órgano competente de la cuenta justificativa y cuyo tenor literal es el siguiente:

"El régimen de pago se realizará mediante un pago anticipado, por importe de 13.500,00€, correspondiente al 50% de la subvención, una vez que se haya suscrito el presente convenio, y un pago final correspondiente a la cantidad restante una vez comprobada la correcta justificación del gasto y aprobada la cuenta justificativa por el órgano competente.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados y si fuera el caso, se procederá al reintegro de la cantidad no invertida.

No podrá proponerse el pago de la subvención cuando la entidad beneficiaria no haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario de la Diputación de Cádiz o sean deudoras de aquella por cualquier otro concepto; en cuyo caso la entidad beneficiaria se compromete a someterse a la compensación de deudas previstas en la ley.

En el caso de que las cantidades justificadas por el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz fueran inferiores a 27.000,00€, la cantidad a aportar por la Diputación será igual al importe justificado.

Del mismo modo, en el caso de que las cantidades justificadas por el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz fueran superiores a 27.000,00€, corresponderá al mismo dicho importe en exceso."

En este caso, las cantidades justificadas por el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz son superiores a 27.000,00€, por lo que asume esta entidad dicho importe en exceso.

OCTAVO.- Con respecto al cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de publicidad, de conformidad con lo establecido en la estipulación decimoctava, la entidad ha incluido la financiación de la Diputación en noticias, así como la publicación del Convenio de Cooperación en la página web del COLVET y prensa digital:

<https://colvetcadiz.org/images/convenios/convenio-colaboracion-entre-diputacion-y-colvetcadiz-2024.pdf>

https://colvetcadiz.org/index.php?option=com_content&view=article&id=9051:celebrada-la-jornada-de-salud-publica-veterinaria-para-entidades-locales&catid=38&Itemid=295

https://colvetcadiz.org/index.php?option=com_content&view=article&id=8996:colvet-cadiz-incorpora-a-una-nueva-profesional-a-su-equipo&catid=38&Itemid=295

https://colvetcadiz.org/index.php?option=com_content&view=article&id=8987:colvet-y-diputacion-siguen-sumando-esfuerzos-para-la-mejora-de-los-servicios-de-los-municipios-de-cadiz&catid=38&Itemid=295

<https://www.lavozdigital.es/provincia/cadiz/diputacion-colegio-oficial-veterinarios-siguen-sumando-esfuerzos-20240313175255-ntv.html>

<https://www.colvet.es/es/1-Noticias/19273-El-Colegio-de-Cadiz-suma-esfuerzos-con-la-Diputacion-para-mejorar-los-servicios-a-los-municipios.htm>

CONCLUSIÓN.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala: "1. El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención", se informa favorablemente la cuenta justificativa presentada por la entidad beneficiaria de la ayuda, en los términos expresados en el presente informe y a los efectos que procedan.]"

Visto informe de fiscalización previa de Intervención.

En virtud de las competencias que me han sido asignadas,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, con CIF Q1171001I, por importe de VEINTISIETE MIL EUROS (**27.000,00€**), correspondiente al mantenimiento y desarrollo de los Registros Municipales de Animales de Compañía, correspondientes a los Municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Cádiz que tienen encomendados la gestión de dicho servicio al citado Colegio y la elaboración de un "Estudio provincial de los servicios de recogida de animales extraviados y abandonados, centros de protección animal y recursos disponibles en el ámbito de salud pública veterinaria municipal".

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2024 con número 19249/2024 de fecha 27/11/2024
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	Ym90T6kUMltqTBgNNjQ6Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/11/2024 15:03:35
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/11/2024 12:58:25
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ym90T6kUMltqTBgNNjQ6Jg==		



El Vicepresidente Segundo

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2024 con número 19249/2024 de fecha 27/11/2024
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	Ym90T6kUM1tqTBgNNjQ6Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/11/2024 15:03:35
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/11/2024 12:58:25
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ym90T6kUM1tqTBgNNjQ6Jg==		

